

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

Después de la aprobación del plóter o versión final digital, la unidad orgánica de la Educación Básica identifica y comunica a la DIGERE, a fin de que se remita al contratista las páginas para realizar la prueba de color. La aprobación de la prueba de color se realiza mediante Acta o documento equivalente y está a cargo del especialista en calidad física o quien haga sus veces y su respectivo coordinador o quien haga sus veces de la unidad orgánica y el director de la unidad orgánica de la Educación Básica.

La revisión y aprobación de material adaptado impreso en sistema braille u otros similares, se realiza sobre el arte final adaptado.

La DIGERE entrega a las unidades de organización competentes en Educación Básica, copias de los contratos, el expediente de contratación y otros documentos, que permitan a los equipos responsables de la definición y diseño de los materiales educativos informarse de las condiciones contractuales establecidas y de las obligaciones que le corresponden.

El producto de este proceso es:

- Documento que aprueba el plóter o versión final digital de la pre prensa, visado y firmado conforme a lo establecido.

Las actividades contempladas en el proceso de revisión, visado y aprobación del plóter o versión final digital de la pre prensa se muestran en la siguiente tabla.

Tabla N° 4: Actividades en el proceso de revisión, visado y aprobación del plóter o versión final digital de la pre prensa

ETAPAS / ACTIVIDADES	PRODUCTO	EQUIPO DE PROFESIONALES/ TÉCNICOS REQUERIDO	RESPONSABLES ²⁷
Revisión y aprobación de plóter y/o versión final digital	<ul style="list-style-type: none"> - Plóter aprobado y/o versión final digital. - Informe de aprobación 	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil pedagógico - Responsable de la gestión de materiales o quien haga sus veces. - Editor o quien haga sus veces 	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista(s) designado(s), responsable del equipo pedagógico o quien haga sus veces y director de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.

²⁷ En caso se contemplen servicios de asistencia técnica externos al Minedu, el especialista designado por la unidad orgánica, es responsable de la revisión y verificación del cumplimiento del producto respecto a los criterios de calidad establecidos en la etapa de planificación, emitiendo el informe para conformidad de los productos o subproductos requeridos, a cargo de las unidades orgánicas competentes.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

ETAPAS / ACTIVIDADES	PRODUCTO	EQUIPO DE PROFESIONALES/ TÉCNICOS REQUERIDO	RESPONSABLES ²⁷
Solicitud de la revisión y de la aprobación de pruebas de color de plóter	<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas de color aprobadas - Document o de aprobación 	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista en calidad física o quien haga sus veces - Responsable de la gestión de materiales o quien haga sus veces. 	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la gestión de materiales o quien haga sus veces y Director de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.
Remisión de la prueba de color aprobada.	<ul style="list-style-type: none"> - Document o y/o correo electrónico a DIGERE 	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la gestión de materiales o quien haga sus veces. 	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.

5.6.2.2.1.3. Adaptación²⁸ de materiales educativos

Es el proceso que consiste en adaptar, ajustar y/o modificar los materiales educativos a fin de contribuir con el logro de los aprendizajes de los estudiantes en igualdad de oportunidades.

Las unidades de organización competentes en Educación Básica del MINEDU, o su equivalente en las DRE, son responsables de la dotación de materiales educativos adaptados, según corresponda a formatos accesibles para estudiantes con discapacidades u otros estudiantes de la Educación Básica que lo requieran.

El CENAREBE realiza la adaptación de materiales educativos al sistema braille y relieve a solicitud de las unidades de organización de Educación Básica, de acuerdo a la capacidad operativa y técnica, conforme la etapa 01 descrita en el Anexo 07 de la presente norma técnica y en alineación con los procedimientos establecidos por la DEBE de la DIGESE, aprobados mediante la Resolución de Secretaría General N.° 042-2019-MINEDU o de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, las unidades de organización competentes en Educación Básica realizan las gestiones para la adaptación de materiales educativos al sistema braille y relieve. Este proceso se lleva a cabo conforme a la etapa 01 descrita en el Anexo 07 de la presente norma técnica y el CENAREBE proporciona asistencia técnica durante todo el proceso en el marco de sus competencias.

²⁸ La adaptación del material educativo se ejecuta de acuerdo a la programación multianual y teniendo en cuenta la capacidad operativa del CENAREBE.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

La DIGERE sobre la base de los requerimientos remitidos por las unidades orgánicas competentes en Educación Básica, contrata los bienes y servicios necesarios para la producción y distribución de materiales educativos en sistema braille y relieve.

En caso la DRE cuente con una unidad orgánica competente que posea la capacidad operativa, técnica y el equipamiento necesario para la adaptación de los materiales educativos al sistema braille y relieve, dicha unidad está a cargo del proceso, la adaptación y la producción que se realiza sin generar demanda adicional de recursos presupuestarios al Pliego 010. M. de Educación.

5.6.2.2.2. **Elaboración de materiales educativos digitales**

El MINEDU elabora materiales educativos digitales, a través de las unidades de organización competentes en Educación Básica, que, en coordinación con la DITE y la OTIC, según corresponda, son responsables de definir el listado y los criterios de asignación, así como de gestionar la elaboración, publicación y/o distribución de estos materiales mediante la plataforma tecnológica educativa PerúEduca, otras plataformas digitales y/o dispositivos electrónicos digitales.

La elaboración de los materiales educativos digitales genera insumos que las unidades de organización competentes en Educación Básica, según corresponda, remitan a la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE para su conocimiento y las acciones pertinentes dentro del marco de sus funciones. Los insumos mínimos que deben generarse, según corresponda de manera parcial o total, son:

- La matriz de criterios de calidad para material impreso (Anexo 01)
- Ficha técnica por tipo de material educativo requerido (Anexo 03)
- Informe de sustento pedagógico (Anexo 04)
- La matriz de organización de contenido del material educativo (Anexo 05).

Las unidades de organización competentes en Educación Básica que elaboren materiales educativos digitales, deben considerar las etapas de la elaboración de materiales educativos impresos, según corresponda.

Las DRE elaboran materiales educativos digitales adicionales a los del MINEDU, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, sin generar demanda adicional de recursos presupuestarios al Pliego 010. M. de Educación. Asimismo, son responsables de definir el listado y los criterios de asignación, así como de la publicación y/o distribución en los medios disponibles, e informar al MINEDU. Para su elaboración, deben considerar las disposiciones previstas en el presente numeral.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

5.6.2.3. Reedición de materiales educativos

El MINEDU y las DRE²⁹, en el marco de sus competencias y de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica vigente, obtienen materiales educativos impresos y digitales a través de la modalidad de reedición.

Los materiales educativos de dotaciones anteriores obtenidos mediante la modalidad de elaboración o adquisición pueden ser reeditados, como resultados de las evaluaciones realizadas por las unidades de organización competentes en Educación Básica o su equivalente en las DRE, o como resultado del seguimiento y generación de evidencia de su dotación.

5.6.2.3.1. Reedición de materiales educativos impresos

La reedición de los materiales educativos impresos consiste en actualizar una publicación anterior con cambios en la forma (portada, adjuntos, entre otros) y en los contenidos (incluyendo la adición o supresión de uno o dos capítulos o partes, o la inclusión de traducciones, ilustraciones, anexos, bibliografías, entre otros). El MINEDU y las DRE utilizan esta modalidad para obtener versiones mejoradas y/o actualizadas de materiales educativos que tienen una versión anterior. La reedición debe cumplir con los criterios de calidad para materiales educativos impresos y contar con los insumos (Anexos 03, 04, 05, 06) establecidos para la elaboración de materiales educativos impresos de la presente norma técnica, según corresponda. Asimismo, con el informe de sustento a cargo de las unidades de organización competentes en Educación Básica o sus equivalentes en las DRE. La misma que debe comunicarse a la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE, según corresponda.

En caso de los materiales educativos obtenidos por la modalidad de adquisición correspondiente a dotaciones anteriores, las unidades de organización competentes en Educación Básica solicitan a la DIGERE verificar que se cuente con la cesión de los derechos de autor y comunicar oportunamente a las unidades orgánicas competentes en Educación Básica.

En caso de que se identifiquen oportunidades de mejora en el contenido o diseño de los materiales educativos a reeditar, como resultado de las evaluaciones realizadas por las unidades de organización competentes en Educación Básica, o del seguimiento y generación de evidencia sobre la dotación, el informe de verificación, fundamentado en la evidencia obtenida, es elevado por las unidades de organización competentes en Educación Básica a:

²⁹ Las DRE pueden reeditar materiales educativos impresos y/o digitales, sin generar demanda de recursos presupuestarios adicionales al Pliego 010. M. de Educación.

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

- La DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE según corresponda, si el material fue obtenido bajo la modalidad de elaboración.
- La DIGERE, si el material fue obtenido bajo la modalidad de adquisición, a fin de solicitar la conformidad del cedente del derecho de autor y/o edición, de ser el caso.

Las actividades contempladas en cada una de las etapas de la reedición de materiales educativos se muestran en la siguiente tabla.

Tabla N° 5: Actividades de la reedición de materiales educativos impresos.

ETAPAS ³⁰ / ACTIVIDADES	EQUIPO DE PROFESIONALES/ TÉCNICOS REQUERIDOS	RESPONSABLES ³¹
Etapas de planificación		
Revisión y reajuste de la ficha técnica, cronograma y la matriz de organización de contenido del material educativo.	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil pedagógico - Perfil para la edición. - Otros perfiles que se requieran 	Especialista(s) designado(s) de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.
Aprobación de la ficha técnica y la matriz de organización de contenido del material educativo.		Director de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.
Etapas de textualización		
Identificación y ajuste de contenidos	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil pedagógico - Perfil para la edición - Perfil académico - Otros perfiles que se requieran 	Especialista(s) designado(s) de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.
Ilustración, diagramación, corrección de estilo y edición	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil para la edición - Perfil para la ilustración - Perfil de investigador gráfico - Perfil de Fotógrafo - Perfil de diagramador/Diseñador gráfico - Perfil de corrector de estilo/Lingüista - Perfil de comunicador - Perfil de artista plástico - Otros perfiles que se requieran 	Especialista(s) designado(s) de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.
Revisión del documento reeditado	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil pedagógico - Otros perfiles que se requieran 	Responsable de equipo y Director de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.

³⁰ El director de la unidad de organización competente en Educación Básica, aprueba las etapas de planificación, textualización y edición final, con el visto bueno del responsable del equipo de la elaboración del material educativo o quien haga sus veces.

³¹ En caso se contemplen servicios de asistencia técnica externos al Minedu, el especialista designado por la unidad orgánica, será responsable de la revisión y verificación del cumplimiento del producto respecto a los criterios de calidad establecidos en la etapa de planificación, emitiendo el informe para conformidad de los productos o subproductos requeridos, a cargo de las unidades orgánicas competentes.

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

ETAPAS ³⁰ / ACTIVIDADES	EQUIPO DE PROFESIONALES/ TÉCNICOS REQUERIDOS	RESPONSABLES ³¹
Validación ³² del documento reeditado ³³	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil pedagógico - Perfil de analista de datos y/o información - Otros perfiles que se requieran 	Especialista(s) designado(s) de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.
Ajustes de la edición inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil para la edición - Perfil para la ilustración - Perfil de investigador gráfico - Perfil de Fotógrafo - Perfil de diagramador/Diseñador gráfico - Perfil de corrector de estilo/Lingüista - Perfil de comunicador - Perfil de artista plástico - Otros perfiles que se requieran 	Especialista(s) designado(s) de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.
Etapas de participación y evaluación: en esta etapa participan los padres de familia, a través del coordinador del área curricular, conforme a lo establecido en la Ley N° 31498 y su reglamento ³⁴		
Notificar el proyecto de material educativo al coordinador de área curricular y profesor designado.	Coordinador del equipo de elaboración del área elaboradora	- Área elaboradora (unidad de organización competente u oficina responsable de la elaboración del material educativo)
Primera evaluación de comentarios, observaciones o propuestas alternativas formuladas por el coordinador de área curricular.	Coordinador del equipo de elaboración del área elaboradora	- Área elaboradora (unidad de organización competente u oficina responsable de la elaboración del material educativo)
Segunda evaluación de comentarios respecto al resultado de la primera evaluación ³⁵ , formuladas por el coordinador de área curricular.	Coordinador del equipo de elaboración del área elaboradora	- Área elaboradora (unidad de organización competente u oficina responsable de la elaboración del material educativo)
Resolución de la impugnación ³⁶ interpuesta por el coordinador de área curricular.	Equipo pedagógico competente.	- Superior jerárquico del área elaboradora
Etapas de edición final		
Cuidado de edición y ajuste final ³⁷ de contenidos textuales, corrección de estilo, ilustración y diagramación.	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil académico - Perfil pedagógico - Especialista en edición o quien haga sus veces - Perfil para la ilustración - Perfil para investigador gráfico - Perfil de fotógrafo 	- Especialista(s) designado(s), responsable (s) de equipo y director de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE

³² Considerando la Ficha técnica para la validación del material educativo (Anexo 06).

³³ La validación del material educativo se realiza únicamente del nuevo contenido, según corresponda.

³⁴ Conforme lo regulado en el Capítulo V del Decreto Supremo N° 015-2023-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31498, Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú.

³⁵ Conforme lo regulado en el literal c) del numeral 13.6 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 015-2023-MINEDU

³⁶ Esta actividad se realiza cuando el coordinador del área curricular impugna la decisión final del área elaboradora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 015-2023-MINEDU.

³⁷ El ajuste implica las sucesivas revisiones que permitan cumplir los criterios de calidad establecidos.

	PERÚ	Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
			"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

ETAPAS ³⁰ / ACTIVIDADES	EQUIPO DE PROFESIONALES/ TÉCNICOS REQUERIDOS	RESPONSABLES ³¹
	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil de diagramador/Diseñador gráfico - Perfil de corrector de estilo/Lingüista - Perfil de comunicador - Perfil de artista plástico 	
Entrega del arte digital final del material educativo reeditado	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil pedagógico - Responsable de la gestión de materiales o quien haga sus veces. 	Responsable del equipo pedagógico o quien haga sus veces, responsable de gestión de materiales y Dirección de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.
Revisión y aprobación de plóter y/o versión final digital	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil pedagógico - Responsable de la gestión de materiales o quien haga sus veces. - Editor o quien haga sus veces 	- Especialista(s) designado(s), Responsable del equipo pedagógico o quien haga sus veces y director de la unidad de organización competente en Educación Básica o su equivalente en las DRE.
Solicitud de la revisión y de la aprobación de pruebas de color de plóter	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista en calidad física o quien haga sus veces - Responsable de la gestión de materiales o quien haga sus veces. 	- Gestor de materiales y Director de la unidad de organización competente en Educación Básica.
Remisión de las pruebas de color aprobadas.	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la gestión de materiales o quien haga sus veces. 	- Director de la unidad de organización competente en Educación Básica.



5.6.2.3.2.

Reedición de materiales educativos digitales

La reedición de los materiales educativos digitales consiste en actualizar una publicación anterior con cambios en la forma y contenidos (incluyendo la adición o supresión de contenido). El MINEDU y las DRE utilizan este mecanismo para obtener versiones mejoradas y/o actualizadas de los materiales digitales que tienen una versión anterior. La reedición de materiales digitales debe cumplir con los criterios de calidad e insumos, en lo que corresponda, establecidos para la elaboración de materiales educativos impresos de la presente norma técnica. Asimismo, con el informe de sustento a cargo de las unidades de organización competentes en Educación Básica o sus equivalentes en las DRE. La misma que debe comunicarse a la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE, según corresponda.

En caso de que se identifiquen oportunidades de mejora en el contenido o diseño en los materiales educativos a reeditar, como resultado de las evaluaciones realizadas por las unidades de organización competentes en Educación Básica, o del seguimiento y generación de evidencia sobre la dotación, el informe de verificación, fundamentado en la evidencia obtenida, es elevado a la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE según corresponda.



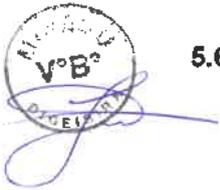
 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

Las unidades de organización competentes en Educación Básica o su equivalente en las DRE, son responsables de definir el listado, los criterios de asignación, gestionar la publicación y/o distribución de estos materiales educativos a través de la plataforma educativa PerúEduca u otros medios que dispongan.

Las unidades de organización competentes en Educación Básica o su equivalente en las DRE que reediten materiales educativos digitales, deben tener en cuenta las etapas de la reedición de los materiales educativos impresos, según corresponda.

5.6.2.4. Reimpresión de materiales educativos

La reimpresión de los materiales educativos consiste en un nuevo tiraje de impresión, sin modificaciones en la forma y contenidos, esta modalidad de obtención es determinada por las unidades de organización competentes en Educación Básica o su equivalente en las DRE³⁸ previa evaluación e informe de sustento que debe ser comunicado a la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE, según corresponda.



5.6.3. Contrataciones para la dotación de materiales educativos y recursos complementarios

Son procesos desarrollados por el MINEDU, las DRE y las UGEL, regulados por la Ley de Contrataciones del Estado vigente. A través de estos procesos, se adquieren, elaboran, reeditan, reimprimen, adaptan, producen y distribuyen materiales educativos y/o recursos complementarios, y se contrata a proveedores para realizar actividades o presten servicios como elaboración, diagramación, corrección de estilo, impresión, adaptación, distribución, validación y certificación de calidad, entre otros.



Asimismo, los programas nacionales y proyectos del MINEDU pueden realizar procesos de adquisición de kits de recursos complementarios como parte del equipamiento de los espacios educativos³⁹ destinado a las II.EE. públicas, conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 036-2024-MINEDU y otras normativas vigentes.

5.6.3.1. Contrataciones a cargo del MINEDU

En el marco de Ley de Contrataciones del Estado vigente, las unidades de organización competentes en Educación Básica, en su calidad de áreas



³⁸ Las DRE pueden reeditar materiales educativos impresos y/o digitales, sin generar demanda de recursos presupuestarios adicionales al Pliego 010. M. de Educación.

³⁹ La Resolución Viceministerial N° 036-2024-MINEDU establece que los espacios educativos en las II.EE. son las aulas, talleres, laboratorios para Ciencia y Tecnología, aulas de innovación pedagógica, biblioteca, sala de usos múltiples, espacios de crianza, espacios de cultivo, espacios de trabajo para docentes, patio y circulaciones, jardines, comedor y espacio de acompañamiento y de tutoría.



	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

usuarias, formulan los requerimientos para la adquisición de materiales educativos y recursos complementarios, así como para la contratación de servicios de impresión, validación y certificación de calidad, entre otros. Estos requerimientos se solicitan a la DIGERE para gestionar las contrataciones correspondientes. Asimismo, presentan a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración los requerimientos para la contratación de servicios necesarios para la elaboración y adaptación a formatos accesibles de materiales educativos, comprende la elaboración, diseño, diagramación, corrección de estilo, elaboración de EETT, entre otros. La solicitud de requerimientos debe incluir las EETT en caso de adquisición de bienes y los TDR en caso de contratación de servicios.

La DIGERE, en el marco de sus funciones⁴⁰, gestiona los procesos de adquisiciones de recursos educativo-pedagógicos, de acuerdo con los requerimientos que formulen las unidades de organización competentes en Educación Básica, en el marco de la normativa de contrataciones del estado vigente. Los requerimientos adecuadamente formulados para la contratación de servicios de impresión de materiales educativos son presentados hasta el décimo quinto día hábil posterior a la emisión de la resolución que aprueba la relación multianual de materiales educativos; por otro lado, los requerimientos para la adquisición de materiales educativos y recursos complementarios, deben presentarse hasta el mes de agosto⁴¹ del año de emisión de la resolución que aprueba la relación multianual de materiales educativos y recursos complementarios, con el propósito de asegurar la dotación del "Año t+2".

La DIGERE, además de contratar los servicios de producción e impresión de materiales educativos, formula requerimientos y contrata servicios de almacenamiento, modulación y distribución de materiales educativos y recursos complementarios del MINEDU hacia las DRE, UGEL y las IE, según la necesidad establecida. Asimismo, gestiona otros servicios vinculados a la distribución de materiales educativos y recursos complementarios.

La DIGERE comunica a las unidades de organización competentes en Educación Básica sobre la contratación del proveedor encargado de la adquisición de materiales educativos y recursos complementarios y/o la prestación del servicio de impresión y certificación de calidad de los mismos. Asimismo, entrega los contratos, el expediente de contratación y otros documentos que permitan a los equipos responsables de la definición y diseño de los materiales educativos y recursos complementarios informarse sobre las condiciones contractuales establecidas y las obligaciones correspondientes.

⁴⁰ Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU, aprueba el Manual de Operaciones de la DIGERE

⁴¹ En casos excepcionales, el requerimiento puede ser presentado posteriormente, teniendo en consideración la asignación presupuestaria y los plazos de ejecución.

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

5.6.3.2. Contrataciones a cargo de las DRE

Las DRE, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, sus funciones y competencias, formulan requerimientos para la adquisición de materiales educativos y recursos complementarios, así como para la contratación de servicios necesarios para su producción, como la elaboración, diseño, diagramación, corrección de estilo, impresión, adaptación, validación, certificación de calidad, almacenamiento, modulado, distribución, entre otros.

Los requerimientos deben incluir las EETT en caso de bienes y los TDR en caso de servicios, los cuales deben gestionarse a través de la Oficina de Abastecimiento de la DRE.

Las DRE encargadas de la administración de II.EE. aseguran la contratación de los servicios necesarios para la entrega oportuna de los materiales educativos y recursos complementarios a las II.EE., centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos, y a los estudiantes para el inicio del año escolar.

5.6.3.3. Contrataciones a cargo de las UGEL

Las UGEL, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, sus funciones y competencias, formulan los requerimientos para la adquisición de materiales educativos y recursos complementarios, así como para la contratación de los servicios de almacenamiento, modulado, transporte, distribución y otros vinculados a la distribución de los materiales educativos y recursos complementarios.

Los requerimientos deben incluir las EETT en caso de la adquisición y los TDR en caso de contratación de servicios, los cuales deben gestionarse a través de la Oficina de Abastecimiento de la UGEL. Las UGEL operativas deben gestionar sus requerimientos a través de la DRE o la UGEL que tiene la condición de unidad ejecutora.

Las UGEL aseguran la contratación de los servicios necesarios para la entrega oportuna de los materiales educativos a las II.EE. y a los estudiantes para el inicio del año escolar.

5.6.4. Gestión de la documentación de la dotación de materiales educativos y recursos complementarios

5.6.4.1. Materiales educativos impresos

Las unidades de organización competentes en Educación Básica o su equivalente en las DRE, en el marco de sus funciones y de los dispositivos y



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

normas técnicas establecidas por el Archivo General de la Nación, son responsables de la organización, gestión y cadena de custodia de los siguiente:

- Archivo de arte digital final entregado.
- Plóter original aprobado, visado y firmado y/o formato en PDF del material educativo aprobado, visado y firmado.
- Ejemplar impreso de cada edición de los materiales educativos de las dotaciones realizadas por el MINEDU, en condición de intangibles.

Además, debe ser parte del archivo la documentación relacionada a la determinación de las necesidades del material, EETT, requerimientos, informes de sustento y aprobación de las propuestas de contenido y del arte final, historial de ajustes, modificaciones e informes de reedición, certificado de calidad, conformidades y otros vinculados a la obtención de materiales educativos. Asimismo, debe archivar toda la documentación que se genere en aplicación de los procedimientos descritos en el Decreto Supremo N° 015-2023-MINEDU.

La DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE deben establecer protocolos y formatos específicos, de conformidad a la normativa dispuesta por el Archivo General de la Nación, con la finalidad de garantizar el cuidado y custodia del acervo documental físico o digital vinculados a los materiales educativos impresos.



5.6.4.2.

Materiales educativos concretos o manipulativos, digitales y recursos complementarios

Las unidades orgánicas competentes en Educación Básica o su equivalente en las DRE, en el marco de sus funciones y de los dispositivos y normas técnicas establecidas por el Archivo General de la Nación son responsables de la organización, gestión y cadena de custodia de los materiales concretos o manipulativos, digitales y recursos complementarios.

El archivo debe incluir la documentación relacionada a la determinación de las necesidades del material, EETT, requerimientos, informes de sustento, certificado de calidad, conformidades y otros vinculados a la obtención de materiales educativos y recursos complementarios, según corresponda y de acuerdo con la clasificación del material educativo. Asimismo, debe archivar toda la documentación que se genere en aplicación de los procedimientos descritos en el Decreto Supremo N° 015-2023-MINEDU.

La DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE deben establecer protocolos y formatos específicos, de conformidad a la normativa dispuesta por el Archivo General de la Nación, con la finalidad de garantizar el cuidado y custodia del acervo documental físico o digital vinculados a los materiales educativos y recursos complementarios.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

5.6.5. Distribución de materiales educativos y recursos complementarios

El proceso de distribución está dirigido a todas las II.EE., centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos públicos de gestión directa, así como a las II.EE. públicas de gestión privada siempre y cuando cuenten con convenio vigente con el sector de educación y presten servicios educativos gratuitos, así como a todos los centros de recursos educativos a nivel nacional.

5.6.5.1. Distribución desde el MINEDU hacia las DRE y UGEL

El MINEDU, a través de la DIGERE, realiza la distribución de materiales educativos y recursos complementarios a todas las DRE y las UGEL del país.

Excepcionalmente, para el caso de los Colegios de Alto Rendimiento, los materiales educativos y recursos complementarios son distribuidos por el MINEDU, en el marco de los convenios suscritos con los Gobiernos Regionales para la gestión administrativa y financiera de los mismos.

La DIGERE como responsable de la conducción de los procesos de recepción, almacenamiento y distribución de materiales educativos y recursos complementarios desarrolla las siguientes actividades:

- La programación de los recursos necesarios para el modulado⁴² y distribución de los materiales educativos y recursos complementarios cuando corresponda, así como los recursos para el monitoreo de estas acciones.
- La preparación de condiciones para la recepción y el almacenamiento en el ámbito del MINEDU.
- La gestión del proceso de contratación de los servicios de distribución hacia las DRE y/o UGEL y, las II.EE. en caso de establecerse la necesidad, previa evaluación de la normativa vigente y los procedimientos establecidos para dicho fin.
- El monitoreo de la ejecución de la distribución hacia las UGEL.
- La asistencia técnica y monitoreo a las DRE y/o UGEL para planificar y gestionar el proceso de distribución física hacia las II.EE., centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos.

5.6.5.2. Distribución desde las DRE y/o UGEL hacia las II.EE.

Las UGEL o a aquellas DRE que administran directamente II.EE. en su condición de unidades ejecutoras de los gobiernos regionales realizan la distribución de los materiales educativos y recursos complementarios a todas

⁴² Se refiere al proceso de organización y empaquetado de materiales educativos o recursos complementarios en unidades o módulos individuales que facilita su distribución de manera física.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

las II.EE., centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos. de su jurisdicción y desarrolla las siguientes actividades:

- La planificación, gestión y ejecución de las acciones previas y necesarias para la distribución.
- La preparación de condiciones para la recepción y almacenamiento en el ámbito de la UGEL.
- La gestión del modulado de los materiales educativos y recursos complementarios cuando corresponda.
- La gestión del proceso de contratación de los servicios de distribución hacia las II.EE., centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos.
- El monitoreo de la ejecución de la distribución hacia las II.EE., centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos.

Las DRE o UGEL, según corresponda, una vez culminada la distribución de todos los materiales educativos y recursos complementarios programados para el año escolar, a las II.EE., centros de recursos, programas y servicios educativos de su ámbito, deben comunicar a la DIGERE con copia a la UPP, la culminación de dicha distribución.



La DIGERE, excepcionalmente, evalúa, a requerimiento de los gobiernos regionales o las unidades de organización competentes en Educación Básica, la viabilidad operativa que la distribución de los materiales educativos y recursos complementarios se realice desde el MINEDU hasta las II.EE. Este requerimiento es comunicado hasta julio del "Año t". En caso de resultar viable, esta se realiza conforme a las indicaciones que se señale conjuntamente con la UPP y la normativa aplicable.



Los procesos de distribución se ejecutan considerando los cuadros de distribución local (de UGEL a II.EE.), así como los cuadros de distribución nacional (de MINEDU a UGEL) como referencia. Los cuadros de distribución local deben contener información relevante para la distribución hacia las II.EE. y serán registrados en el MC SIGA.

El Comité de Gestión de Condiciones Operativas de cada IE es responsable de planificar, organizar y ejecutar la distribución interna y/o entrega de los materiales educativos y recursos complementarios para ponerlos a disposición de los docentes y estudiantes, entre otras.



El producto de la distribución de materiales educativos y recursos complementarios es:

- Informe de distribución de los materiales educativos y recursos complementarios hasta las II.EE. elaborado por la DIGERE considerando la información oficial reportada en el SIGA y MC SIGA,



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

del registro de la Nota de Entrada a Almacén (NEA), emisión y conformidad del Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) UGEL.

5.6.5.3. Monitoreo de la distribución de materiales educativos y recursos complementarios

El monitoreo del proceso de distribución de materiales educativos y recursos complementarios, en el marco de la gestión descentralizada, es un proceso compartido por las instancias de gestión educativa descentralizada. Corresponde al MINEDU, en ejercicio de su rectoría, a través de la DIGERE, monitorear el cumplimiento oportuno, pertinente y eficiente del proceso de distribución para asegurar que los materiales educativos y recursos complementarios lleguen hasta el beneficiario final.

La DIGEGED y las unidades orgánicas de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), en coordinación con la DIGERE y otras direcciones del MINEDU, participan en el proceso de monitoreo de la distribución de materiales educativos y recursos complementarios del MINEDU hacia las UGEL y desde las UGEL hacia las II. EE., centros de recursos, programas y servicios educativos, proponiendo y/o utilizando herramientas que facilitan el registro y la generación de reportes con información técnicamente válida para la toma de decisiones.

El MINEDU, a través del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Educación, monitorea los materiales educativos y recursos complementarios afectados en las II.EE. en situaciones de emergencia y/o desastres. Esta información es remitida a las unidades de organización competentes en Educación Básica, a la DIGERE y a la OSEE para su atención oportuna.

5.6.6. Uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios

Consiste en utilizar los materiales educativos y recursos complementarios para apoyar y enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con el Currículo Nacional de Educación Básica vigente.

En las II.EE., los directivos y docentes en coordinación con el Comité de Gestión Pedagógica, son responsables de promover y asegurar el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios. El docente debe seleccionar, diversificar y contextualiza los materiales educativos según las características y necesidades de los estudiantes a fin de contribuir con el logro deseado de aprendizajes de los estudiantes, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica vigente.

En las II.EE., centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos de gestión pública directa y gestión privada, es obligatorio el uso

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios dotados por el MINEDU, las DRE y las UGEL. Asimismo, se debe garantizar el acceso a los mismos por parte de los estudiantes, bajo la responsabilidad de los directivos, docentes, promotores educativos comunitarios, docentes coordinadores, entre otros. Los materiales educativos y recursos complementarios deben ser puestos a disposición de los estudiantes y docentes en aulas, bibliotecas, laboratorios u otros espacios educativos, y ser utilizados para contribuir al logro de los aprendizajes.

Queda prohibida cualquier disposición o práctica orientada a almacenar o limitar el acceso de los materiales educativos y recursos complementarios a los estudiantes por temor a su deterioro, pérdida u otras razones.

Está prohibida la venta o la donación de los materiales educativos y recursos complementarios de la institución educativa antes, durante o después de su uso, conforme a la normativa vigente. Los materiales educativos y recursos complementarios vigentes no pueden ser usados o dispuestos⁴³ para fines distintos de los que fue dotado.

Las obligaciones y prohibiciones descritas aplican a las II.EE. públicas de gestión directa, y a las II.EE. públicas de gestión privada siempre y cuando formen parte de la dotación del MINEDU, las DRE y las UGEL y cuenten con convenio vigente con el sector de educación y presten servicios educativos gratuitos, así como a todos los centros de recursos educativos a nivel nacional.

5.6.6.1. Estrategias para propiciar el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios

Consiste en fomentar o promover el uso efectivo de los materiales educativos y recursos complementarios en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con la mediación docente, contribuyendo así a mejorar los aprendizajes de los estudiantes. El objetivo es asegurar que estos materiales sean utilizados de manera significativa en los procesos pedagógicos.

El MINEDU, las DRE, las UGEL y las II.EE. en el marco de sus competencias planifican y ejecutan estrategias y acciones para promover y brindar asistencia técnica para el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios.

5.6.6.1.1. Elaboración de herramientas pedagógicas para docentes

El MINEDU, a través de las unidades de organización competentes en Educación Básica, así como las DRE, son responsables de elaborar herramientas pedagógicas que orienten el uso pedagógico de los

⁴³ Los materiales educativos y recursos complementarios no pueden ser donados, transferidos, o cedidos de alguna manera.

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
			NT- -01-MINEDU

materiales educativos y recursos complementarios en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica vigente. Estas herramientas deben ser compartidas con los docentes, directivos y otros profesionales de las II.EE., centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos, así como con los especialistas en educación de las DRE y UGEL. Además, debe ser compartido con la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE, según corresponda, para su conocimiento.

5.6.6.1.2. Promoción del uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios

Consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones y estrategias orientadas a informar a la comunidad educativa sobre la dotación de materiales educativos y recursos complementarios, así como a difundir, incentivar y sensibilizar sobre su uso pedagógico en el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como su cuidado y conservación, con el fin de que los beneficiarios los utilicen de manera oportuna y pertinente durante el año escolar.

El MINEDU, a través de las Direcciones Generales de Educación Básica y sus unidades orgánicas, en coordinación con la DITE y la OGC, es responsable de elaborar e implementar el plan nacional de estrategias comunicacionales para promover la importancia del uso pedagógico, cuidado y conservación de los materiales educativos y recursos complementarios. Este plan incluye la elaboración de materiales comunicacionales, como folletos, volantes, trípticos, dípticos, audios, videos, entre otros. Dichos materiales, según su naturaleza, se difunden en formato físico o digital a través de los medios de comunicación oficial y otros disponibles, como la sede digital, plataformas educativas virtuales, redes sociales, radio y televisión.

Las DRE, las UGEL y las II.EE., en el marco de sus competencias, planifican y ejecutan acciones y estrategias articuladas al plan nacional de estrategias comunicacionales del MINEDU, orientadas a fomentar el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios, así como a difundir, incentivar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de su uso pedagógico. Las estrategias y acciones que desarrollan son:

5.6.6.1.2.1. Dirección Regional de Educación

La DRE elabora e implementa un plan regional de estrategias comunicacionales, alineado al plan nacional de estrategias comunicacionales del MINEDU, con el objetivo de informar a la comunidad educativa sobre los materiales educativos y recursos complementarios dotados por el MINEDU, las DRE y las UGEL. Este plan incluye material comunicacional orientado a difundir, incentivar y



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

sensibilizar a la comunidad educativa de su jurisdicción sobre la importancia de su uso pedagógico. La distribución y/o publicación de este material se realiza a través de los medios de comunicación oficiales y otros disponibles, como la sede digital, plataformas educativas virtuales, redes sociales, radio y televisión, entre otros.

El plan debe considerar la elaboración de material comunicacional teniendo en cuenta el contexto y las lenguas originarias existentes en el ámbito de su región, con el fin de asegurar que los mensajes sean pertinentes y accesibles a toda la comunidad educativa.

La DRE puede establecer alianzas y/o convenios con gobiernos locales y otras instituciones del sector público, privado o sociedad civil para la implementación de su plan.

Asimismo, la DRE informa al MINEDU (DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE) sobre las estrategias y acciones implementadas para promover el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios dotados en el ámbito de su jurisdicción.

5.6.6.1.2.2.

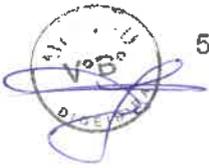
Unidad de Gestión Educativa Local

La UGEL elabora e implementa un plan local de estrategias comunicacionales, alineado al plan regional de estrategias comunicacionales de su respectiva DRE, con el objetivo de informar a la comunidad educativa sobre los materiales educativos y recursos complementarios dotados por el MINEDU, las DRE y la UGEL. Este plan incluye material comunicacional orientado a difundir, incentivar y sensibilizar a la comunidad educativa de su jurisdicción sobre la importancia de su uso pedagógico. La distribución y/o publicación de este material se realiza a través de los medios de comunicación oficiales y otros disponibles, como la sede digital, plataformas educativas virtuales, redes sociales, radio y televisión, entre otros.

El plan debe considerar la elaboración de material comunicacional teniendo en cuenta el contexto y las lenguas originarias existentes en el ámbito de su jurisdicción, con el fin de garantizar que los mensajes sean pertinentes y accesibles a toda la comunidad educativa.

La UGEL puede establecer alianzas y/o convenios con gobiernos locales y otras instituciones del sector público, privado o sociedad civil para la implementación de su plan.

Asimismo, la UGEL informa a su respectiva DRE sobre las estrategias y acciones implementadas para promover el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios dotados en el ámbito de su jurisdicción.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

5.6.6.1.2.3. Institución Educativa

Los directivos de las II.EE., centros de recursos, programas y servicios educativos, en coordinación con el Comité de Gestión de Condiciones Operativas y el Comité de Gestión Pedagógica, o quienes hagan sus veces, difunden a la comunidad educativa los materiales comunicacionales proporcionados por el MINEDU, las DRE y la UGEL sobre la importancia del uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios en el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como de su cuidado, conservación y permanencia. La difusión puede realizarse a través de los medios de comunicación oficiales y otros disponibles, como la sede digital, plataformas educativas virtuales, redes sociales, radio y televisión, entre otros.

La IE informa a su respectiva UGEL sobre las acciones de promoción realizadas para el uso de los materiales educativos y recursos complementarios dotados.

5.6.6.1.3. Asistencia técnica para el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios

Es el apoyo especializado que se ofrece a docentes, profesores coordinadores, promotores educativos comunitarios, auxiliares de educación, directivos, especialistas de educación de DRE y UGEL, acompañantes pedagógicos, y otros actores educativos para el uso adecuado de los materiales educativos y recursos complementarios dotados por el MINEDU, las DRE y las UGEL, en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La asistencia técnica para el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios consiste en un conjunto de acciones de asesoría, orientación y capacitación dirigido a docentes, directivos y otros actores educativos. Estas acciones incluyen talleres formativos, asesorías personalizadas, demostraciones prácticas y visitas pedagógicas que orientan en el uso eficaz de los materiales educativos y recursos complementarios. Además, brinda soporte en la planificación y ejecución de actividades de aprendizaje que integren estos materiales de manera pertinente, ayudando a los docentes a adaptarlos a las necesidades y contextos de sus estudiantes. Esta asistencia también busca resolver los nudos críticos identificados en el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios, potenciando el proceso de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias de los estudiantes.

El MINEDU, las DRE y las UGEL, en el marco de sus funciones, brindan asistencia técnica a los actores educativos dentro de su ámbito de competencia. A continuación, se detallan estas funciones según cada nivel de competencia.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

5.6.6.1.3.1. Del MINEDU a las DRE

Las unidades de organización competentes en Educación Básica planifican y ejecutan la asistencia técnica nacional dirigido a los especialistas en educación de las DRE para fortalecer las capacidades en el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios.

La asistencia técnica para el uso pedagógico de los materiales educativos adquiridos por las DRE y/o las UGEL para el área curricular de Educación Física y las iniciativas pedagógicas (Wiñaq y Expresarte) está a cargo de la DEFID.

Las unidades de organización competentes en Educación Básica informan a sus respectivas Direcciones Generales sobre la asistencia técnica implementada conteniendo las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

5.6.6.1.3.2. De la DRE a las UGEL

La DRE planifica y ejecuta acciones de asistencia técnica regional dirigidas a los especialistas en educación de las UGEL de su jurisdicción, con el fin de orientar y fortalecer sus capacidades en el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios.

La DRE puede establecer alianzas y/o convenios con gobiernos locales y otras instituciones del sector público, privado o sociedad civil para planificar y ejecutar las asistencias técnicas.

La DRE informa al MINEDU sobre las asistencias técnicas implementadas en el ámbito de su jurisdicción, conteniendo las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

5.6.6.1.3.3. De la UGEL a las II.EE.

La UGEL planifica y ejecuta acciones de asistencia técnica en el ámbito de su jurisdicción, dirigidas a directivos, docentes y otros actores de la comunidad educativa involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Estas acciones tienen como objetivo orientar y fortalecer las capacidades en el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios, considerando la diversidad del contexto y las necesidades de aprendizaje y características de los estudiantes de su jurisdicción.

La UGEL puede establecer alianzas y/o convenios con gobiernos locales y otras instituciones del sector público, privado o sociedad civil para planificar y ejecutar las asistencias técnicas.

La UGEL informa a su respectiva DRE sobre la asistencia técnica implementada para el uso de los materiales educativos y recursos



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

complementarios, incluyendo las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

5.6.7. Seguimiento de la dotación de materiales educativos y recursos complementarios

El seguimiento es un proceso continuo de verificación del progreso en la implementación, que recopila información mediante registros administrativos y otras fuentes de información. Permite identificar alertas que, a su vez, accionan las medidas correctivas necesarias para asegurar la correcta puesta en marcha del proceso⁴⁴.

Por lo mismo, las unidades de organización competentes en Educación Básica y la DIGERE, en coordinación con las unidades orgánicas de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) que correspondan de acuerdo a sus funciones, plantearán las diferentes estrategias, herramientas de seguimiento, medidas de control⁴⁵ en el marco de la dotación de materiales educativos y recursos complementarios.

5.6.8. Generación de evidencias de la dotación de materiales educativos y recursos complementarios

La generación de evidencias implica la recolección, análisis, sistematización de información y datos relevantes que permitan la toma de decisiones en el marco de la mejora del ciclo de vida de un proceso, intervención, programa o proyecto. Su objetivo se enmarca en garantizar que las decisiones se encuentren fundamentadas en datos sólidos, minimizando la incertidumbre y asegurando la efectividad del proceso⁴⁶.

En este sentido, y en el marco del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación (PASE)⁴⁷, las unidades de organización competentes en Educación Básica solicitan a la USE (OSEE) la generación de evidencias relacionadas con los materiales educativos y recursos complementarios distribuidos por el MINEDU. Estas acciones de generación de evidencias son evaluadas técnicamente por la USE (OSEE) y puede incluir diversas acciones de seguimiento y/o evaluación. Asimismo, se priorizarán las acciones tomando en cuenta variables como la capacidad operativa y presupuestaria disponibles.

La USE (OSEE) comunica a las unidades de organización competentes en Educación Básica que hayan realizado solicitudes el resultado de la evidencia obtenida. Estas unidades, a su vez, serán responsables de planificar acciones de mejora en el ciclo de entrega de los materiales educativos y recursos

⁴⁴ Adaptando de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN. CEPLAN. 2024.

⁴⁵ Para la determinación del personal encargado del control de calidad, reportes de producción, y cronograma de planificación y producción

⁴⁶ CEPLAN (2024)

⁴⁷ Según lo establecido en la Directiva N° 003-2016-MINEDU/SPE-OSEE, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 282-2016-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

complementarios, informando de dichas acciones a sus respectivas Direcciones Generales de Educación Básica.

Asimismo, las unidades de organización competentes en Educación Básica, en el marco de sus competencias y funciones, e independientemente del PASE, pueden realizar estudios que deben ser coordinados con la USE (OSEE). Los resultados de estos estudios deben ser comunicados a sus respectivas Direcciones Generales de Educación Básica para su conocimiento y consideración en la mejora continua de los procesos educativos.

5.7. Cuidado, conservación y permanencia de los materiales educativos y recursos complementarios en las II.EE.

El Comité de Gestión de Condiciones Operativas, o quien haga sus veces en la IE, programa o servicio educativo, establece las medidas de conservación y permanencia necesarias para asegurar la disponibilidad de los materiales educativos y recursos complementarios durante el periodo de vigencia que determine el MINEDU, la DRE y/o la UGEL. En situaciones de emergencia o desastre, el comité debe resguardar estos materiales para mantenerlos en buen estado y así garantizar la continuidad del servicio educativo.

Para la biblioteca de aula, la biblioteca escolar, y el sistema de banco del libro; el Comité de Gestión de Condiciones Operativas o quien haga sus veces de la IE o programa educativo, a través del Sistema del Banco del Libro, se encarga de gestionar, el cuidado, la conservación y la permanencia de los textos escolares y otros materiales educativos y recursos complementarios distribuidos por el MINEDU. Su funcionamiento está normado por la Resolución Ministerial N° 0401-2008-ED y sus modificatorias.

Para determinar la permanencia de los materiales educativos que se encuentran en los almacenes del MINEDU, de las DRE y de las UGEL, debe aplicarse lo establecido en la norma técnica denominada "Norma que regula la gestión de materiales educativos impresos y concretos de educación básica, en estado de obsoletos y/o en desuso, que se encuentren en los almacenes correspondientes a las unidades ejecutoras del MINEDU, las DRE y UGEL"; aprobado por la Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU y sus modificatorias.

6. RESPONSABILIDADES DEL MINEDU, la DRE, la UGEL y la IE.

La matriz de gestión descentralizada del sector Educación, de los procesos de gestión del desarrollo docente, gestión de materiales educativos y gestión del mantenimiento de infraestructura educativa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 195-2015-MINEDU, precisa las responsabilidades formuladas por MINEDU, Gobiernos regionales, Gobiernos locales e II.EE. en lo que se refiere a



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

materiales educativos. En ese marco, para efectos de la presente norma técnica, las responsabilidades son:

6.1. Ministerio de Educación

6.1.1. El Despacho Ministerial

Aprobar mediante resolución la relación multianual de materiales educativos y recursos complementarios, en base al sustento realizado por las unidades de organización competente en Educación Básica y la DIGERE.

6.1.2. La DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE

- Conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, supervisar la definición, diseño y utilización de los recursos educativo-pedagógicos y tecnologías de la información.
- Coordinar con sus unidades orgánicas competentes y con la OTIC para el desarrollo e implementación de un sistema informático que permita el seguimiento de las etapas y procesos de la dotación de materiales educativos y recursos complementarios establecidos en la presente norma técnica. asimismo, el sistema informático permitirá el monitoreo y seguimiento de la planificación y ejecución de la promoción, asistencia técnica y el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios dotados por el MINEDU.



6.1.3. DIGERE

- Realizar los procesos logísticos para la adquisición y/o la contratación de los materiales educativos y recursos complementarios requeridos por las unidades de organización competentes en Educación Básica, así como de la distribución.
- Distribuir los materiales educativos y recursos complementarios desde el MINEDU hacia las DRE, las UGEL y los Colegios de Alto Rendimiento. Además, brinda asistencia técnica y monitorea la distribución de estos materiales desde las DRE y/o UGEL hacia las II.EE., centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos.



6.1.4. Las unidades de organización competentes de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE

- Definir el listado y los criterios de asignación de materiales educativos y recursos complementarios, y gestionar la solicitud del cálculo estadístico de cantidades necesarias.
- Ejecutar las etapas, procesos y procedimientos necesarios, en coordinación con otras direcciones u oficinas competentes, para asegurar



	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

una dotación oportuna, pertinente y suficiente de materiales educativos y recursos complementarios.

- c) Elaborar y/o reeditar los materiales educativos, según corresponda, contratan los servicios necesarios.
- d) Planificar y ejecutar estrategias para propiciar el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios distribuidos por el MINEDU.
- e) Monitorear y supervisar, a nivel nacional, la promoción, las asistencias técnicas y el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios dotados por el MINEDU, en coordinación con la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE, según corresponda.

6.1.5. La Unidad de Estadística

Realizar el cálculo estadístico de cantidades y comunicar a las Direcciones Generales de Educación Básica.

6.1.6. La Unidad de Planificación y Presupuesto

En el marco de sus funciones, poner de conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas la información del Ministerio de Educación para efectos de la determinación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) en el año fiscal correspondiente.

6.2. Dirección Regional de Educación

6.2.1. Obtener materiales educativos y recursos complementarios adicionales a los que dota el MINEDU, conforme con las disposiciones previstas en la presente norma técnica.

6.2.2. Gestionar los espacios de los almacenes para la recepción de la nueva dotación de los materiales educativos y recursos complementarios; así como planificar y ejecutar los procesos logísticos para la distribución de los materiales educativos y recursos complementarios dotados por el MINEDU y las DRE, asegurando su entrega a los beneficiarios antes del inicio del año escolar, siempre y cuando cuente con la administración directa de II.EE.

6.2.3. Monitorear los procesos logísticos de las UGEL de su jurisdicción, a fin de asegurar la contratación oportuna de servicios para la distribución de los materiales educativos y recursos complementarios dotados por el MINEDU y las DRE.

6.2.4. Brindar asistencia técnica a los especialistas pedagógicos de las UGEL para asegurar el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios.



	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA		Código
		"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"		NT- -01-MINEDU

- 6.2.5.** Promocionar a nivel regional los materiales educativos y recursos complementarios dotados por el MINEDU y monitorear a las UGEL de su jurisdicción, sobre el desarrollo de la promoción de los materiales y la asistencia técnica para el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios.
- 6.2.6.** Establecer alianzas y/o convenios con gobiernos locales y otras instituciones del sector público, privado o sociedad civil para la promoción del uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios.
- 6.2.7.** Realizar el monitoreo de la distribución de materiales educativos y recursos complementarios hacia las II.EE. de su jurisdicción, asegurando su entrega hasta el beneficiario final. Además, promueve, junto con las UGEL y en las II.EE. el uso de diversos mecanismos disponibles que permitan visualizar dicha entrega.

6.3. Unidad de Gestión Educativa Local

- 6.3.1.** Adquirir materiales educativos y recursos complementarios adicionales a los que dota el MINEDU y las DRE, conforme las disposiciones previstas en la presente norma técnica.



- 6.3.2.** Gestionar los espacios en los almacenes para recibir la nueva dotación de materiales educativos y recursos complementarios. Asimismo, planifica y ejecuta los procesos logísticos necesarios para la distribución de dichos materiales dotados por el MINEDU y las DRE, asegurando su entrega a los beneficiarios antes del inicio del año escolar.



- 6.3.3.** Promocionar a nivel local los materiales educativos y recursos complementarios proporcionados por el MINEDU y las DRE. Además, realiza el monitoreo del uso pedagógico de estos materiales en las II.EE. de su jurisdicción, asegurándose de que sean utilizados de manera efectiva en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- 6.3.4.** Brindar asistencia técnica a los directivos y docentes de las II.EE. de su jurisdicción, sobre el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios.



- 6.3.5.** Establecer alianzas y/o convenios con gobiernos locales y otras instituciones del sector público, privado o sociedad civil para la promoción del uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios.



- 6.3.6.** Realizar el monitoreo de la distribución de materiales educativos y recursos complementarios hacia las II.EE. de su jurisdicción, asegurando su entrega hasta el beneficiario final. Además, promueve, en las II.EE., el uso de diversos mecanismos disponibles que permitan visualizar dicha entrega.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

6.4. Institución Educativa

- 6.4.1. Los directivos, en coordinación con el Comité de Gestión de Condiciones Operativas y el Comité de Gestión Pedagógica, o quienes hagan sus veces, aseguran la entrega de los materiales educativos y recursos complementarios a los estudiantes y docentes de la IE antes del inicio del año escolar. Además, comunican dicha entrega a su respectiva UGEL, utilizando los mecanismos establecidos por esta instancia.
- 6.4.2. Los directivos, docentes y el Comité de Gestión Pedagógica o quienes hagan sus veces, aseguran el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, promueven y orientan acciones de fortalecimiento de capacidades a los docentes al respecto.
- 6.4.3. Los directivos, docentes, el Comité de Gestión de Condiciones Operativas o quienes hagan sus veces, aseguran el cuidado y conservación en buen estado durante su periodo de vigencia de los materiales educativos y recursos complementarios.
- 6.4.4. Los directivos y el Comité de Gestión de Condiciones Operativas o quien haga sus veces, a través del Sistema del Banco del Libro, gestiona el cuidado, la conservación y la permanencia de los textos escolares y otros materiales educativos distribuidos por el MINEDU, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0401-2008-ED y sus modificatorias.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La planificación y la elaboración de los materiales educativos en caso de desastres está a cargo de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED). Se debe considerar que para el caso de los insumos que se encuentran dentro del kit de la respuesta educativa ante situaciones de emergencia, desastres y/o peligro inminente, no son objeto de regulación por la presente norma, debido a su consideración como materiales con carácter de atención de emergencias y no materiales educativos que forman parte de la dotación.
- 7.2. En la selección de textos que realizan las II.EE. privadas se deben considerar los criterios establecidos en el Observatorio Nacional de Textos Escolares (OBNATE), en el marco de su normativa vigente, la Ley N° 29694, y modificada por Ley N° 29839.
- 7.3. Las donaciones de materiales educativos y recursos complementarios por parte de entidades privadas, organismos no gubernamentales u otros, para las II.EE.,



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos públicos de Educación Básica, deben contar con la opinión pedagógica del MINEDU, la DRE o de la UGEL, según quien reciba la propuesta de donación. Esta opinión contiene, al menos, dos aspectos: i) el objetivo pedagógico y la calidad del material educativo y/o recursos complementarios para donar según los criterios considerados en la presente norma; y ii) la verificación de que el material educativo y/o recurso complementario donado no sustituya parcial o totalmente el uso de otro material educativo dotado por el MINEDU.

- 7.4.** Las DRE, que elaboren materiales educativos, deben realizar las etapas, subetapas y procedimientos previstos en la presente norma técnica.
- 7.5.** La presente norma técnica no se aplica a las dotaciones de materiales educativos y recursos complementarios cuya etapa de obtención haya iniciado antes de la publicación de la presente norma técnica.
- 7.6.** La dotación de herramientas pedagógicas para docentes y otros actores educativos debe considerar las etapas y subetapas para la dotación de materiales educativos, establecidas en la presente norma técnica, según corresponda.
- 7.7.** Las unidades orgánicas competentes de la DIGEBR y DIGEIBIRA, implementan de manera progresiva el proceso para la adaptación de materiales educativos en formato braille y relieve.
- 7.8.** El MINEDU, a través de la OTIC, en un plazo máximo de un (1) año, previa solicitud de las Direcciones Generales de Educación Básica desarrolla un sistema informático para el seguimiento a las etapas y los procesos de la dotación de materiales educativos y recursos complementarios; así como para el monitoreo y seguimiento a la planificación y la ejecución de la promoción, asistencias técnicas y el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos complementarios dotados por el MINEDU.
- 7.9.** El MINEDU aprueba anualmente el Listado Oficial de Materiales Educativos vigentes correspondientes al año escolar, también puede incluir materiales educativos de dotaciones de años anteriores. Este listado, propuesto por las unidades de organización competentes en Educación Básica.
- 7.10.** En caso de pérdida de los materiales educativos y/o recursos complementarios por emergencias y/o desastres, el MINEDU, a través de la DIGERE y las unidades de organización competentes en Educación Básica, evalúan el mecanismo para su reposición a las DRE y las UGEL afectadas.
- 7.11.** Las unidades de organización competentes en Educación Básica, en coordinación con la DITE y/u otra unidad de organización del MINEDU, elaboran las EETT y/o TDR para la obtención de materiales educativos y recursos complementarios.



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	Código
		NT- -01-MINEDU

Asimismo, la DITE precisa los criterios de calidad específicos para los materiales educativos y recursos complementarios según corresponda.

- 7.12.** Las unidades de organización competentes en Educación Básica coordinan con la OTIC para disponer de un espacio de almacenamiento digital destinado a la custodia de los documentos generados durante el proceso de dotación de materiales educativos y recursos complementarios. Esta medida busca garantizar la preservación, organización y acceso seguro a la información relevante del proceso.
- 7.13.** Los programas nacionales y proyectos del MINEDU, pueden adquirir kits⁴⁸ de recursos complementarios como parte del equipamiento de los espacios educativos de las II.EE., centros de recursos, programas y modelos de servicios educativos públicos. El listado, los criterios de asignación y las características de los materiales son definidos por las unidades de organización competentes en Educación Básica, garantizando su pertinencia y alineación al Currículo Nacional de Educación Básica vigente.



⁴⁸ Son adquiridos para equipar los espacios educativos en las II.EE. como aulas, talleres, laboratorios para ciencia y tecnología, aulas de innovación pedagógica, biblioteca, sala de usos múltiples, entre otros; según lo establece la Resolución Viceministerial N° 036-2024-MINEDU o normativa vigente.

	PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

8. ANEXOS

- 8.1. Anexo 01 : Matriz de criterios de calidad para material educativo impreso
- 8.2. Anexo 02 : Matriz de criterios de calidad para material educativo concreto o manipulativo
- 8.3. Anexo 03 : Ficha Técnica por tipo de material educativo requerido
- 8.4. Anexo 04 : Informe de sustento pedagógico (formato)
- 8.5. Anexo 05 : Matriz de organización del contenido del material educativo
- 8.6. Anexo 06 : Ficha técnica para la validación del material educativo
- 8.7. Anexo 07 : Etapas del proceso de adaptación de materiales educativos al sistema braille y relieve
- 8.8. Anexo 08 : Procesos y procedimientos para la dotación de materiales educativos impresos y concretos o manipulativos (adquisición)
- 8.9. Anexo 09 : Etapas, proceso y procedimientos para la dotación de materiales educativos impresos (elaboración y reedición)
- 8.10. Anexo 10 : Procesos y procedimientos para la dotación de materiales educativos impresos (reimpresión)
- 8.11. Anexo 11 : Procesos y procedimientos para la dotación de materiales educativos digitales en plataformas educativas
- 8.12. Anexo 12 : Etapas, proceso y procedimientos para la adaptación de materiales educativos al sistema braille y relieve





PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS
PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"

Código

NT-

-01-MINEDU

ANEXO 01

MATRIZ⁴⁹ DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO

CRITERIO	DESCRIPTORES
1. Alineación curricular: El material educativo guarda coherencia y consistencia con los lineamientos planteados en el Currículo Nacional de Educación Básica vigente.	1.1. El contenido del material educativo considera los conceptos, definiciones y enfoques planteados en el Currículo Nacional de Educación Básica vigente y en los programas curriculares, vigentes.
	1.2. El contenido del material educativo toma en cuenta las orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y/o la evaluación de las mismas, en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica vigente, según corresponda.
2. Organización y Coherencia: El material educativo tiene una estructura lógica, y establece conexiones claras entre sus elementos, manteniendo una alineación con su intencionalidad pedagógica.	2.1. La estructura lógica del material educativo organiza el contenido de manera clara y ordenada, según su propósito.
	2.2. El material educativo aborda de manera coherente el contenido según su intencionalidad pedagógica.
3. Rigurosidad: El material educativo presenta contenido respaldado en evidencias y teorías en los distintos campos del conocimiento y/o en las cosmovisiones de los pueblos originarios y de otros contextos culturales, de corresponder.	3.1. La información del material educativo presenta claridad conceptual y precisión en su tratamiento, citando correctamente las fuentes.
	3.2. El contenido del material educativo considera información actualizada en los distintos campos del conocimiento y usa vocabulario especializado de fuentes confiables.
	3.3. El contenido del material educativo se sustenta sobre la base de fuentes bibliográficas y/o referencias especializadas pertinentes y confiables, seleccionadas teniendo en cuenta criterios como: la trayectoria académica del autor, vigencia de la publicación, instituciones de respaldo y/o en marcos epistemológicos que se derivan de las cosmovisiones de los pueblos originarios y de otros contextos culturales, de corresponder.
4. Pertinencia:	4.1. El material educativo está diseñado teniendo en cuenta las características (etarias, socioculturales, lingüísticas entre otras) de los estudiantes y propósito de aprendizaje, según corresponda.

⁴⁹ Esta matriz da origen a los instrumentos de evaluación o validación, según corresponda. Los descriptores permiten realizar adecuaciones y precisiones de acuerdo al tipo de material y a quien va dirigido.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

ANEXO 01

MATRIZ⁴⁹ DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO

CRITERIO	DESCRIPTORES
El material educativo responde a las características y/o el contexto de los estudiantes.	4.2. El material educativo no presenta tratamiento o expresión discriminatoria por características étnicas, apariencia corporal, capacidades físicas o intelectuales diferentes, sexo, género, nacionalidad, religión, procedencia, nivel socioeconómico o de cualquier otra índole.
	4.3. El material educativo está libre de gráficos, dibujos, fotografías, que promuevan en los estudiantes violencia, estereotipos, prejuicios y discriminación racial, cultural, de etnia, de creencia religiosa, de orientación sexual, por capacidades física o intelectuales diferentes, entre otros.
	4.4. El contenido del material educativo toma en cuenta diversos contextos.
	4.5. El material educativo es accesible a los estudiantes, teniendo en cuenta sus diversas necesidades y características, según corresponda.
	5.1. El contenido del material educativo debe estar redactado en castellano estándar o lengua originaria ⁵⁰ , según corresponda, en forma adecuada y con propiedad, coherencia, cohesión y corrección lingüística (ortografía, gramática y estilo).
5. Calidad de Edición: El material educativo responde a una línea gráfica y de corrección de estilo que contribuya a la transmisión del mensaje de manera clara y comprensible para los estudiantes.	5.2. El lenguaje utilizado en el material educativo cumple el criterio de adecuación porque es pertinente al contexto y a la edad de los estudiantes.
	5.3. El contenido del material educativo considera los créditos y los requisitos establecidos por la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), tales como el número de edición o reimpresión, mes y año de impresión, número de depósito legal en la BNP, entre otros, de acuerdo a la normativa vigente.
	5.4. Las fuentes utilizadas en el material educativo deben responder a los formatos de citación vigentes. Las fuentes empleadas en el material deben citarse de manera inmediata (es decir, en el momento que se presentan, ya sea como cita directa o indirecta, cuando se trate de imágenes, u otros), así como, deben aparecer en la sección de referencias, de acuerdo a la normativa vigente y tipo de material.
	5.5. El material educativo incorpora recursos como íconos, fotografías, ilustraciones, gráficos u otros elementos que enriquecen el contenido y favorecen su comprensión.

⁵⁰ Para el material redactado en lenguas originarias debe considerarse las normas de escritura y alfabetos publicados.

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA		Código
		"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"		NT- -01-MINEDU

ANEXO 01

MATRIZ⁴⁹ DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO

CRITERIO	DESCRIPTORES
	5.6. El material educativo se adecua a la línea gráfica establecida por el MINEDU ⁵¹ (créditos y elementos institucionales, carátula y contracarátula y sus tiras, gran sello del Estado, logotipos, y colores donde aplique).
	5.7. El estilo gráfico de la diagramación del material educativo debe ser ordenado. De incluirse gráficos, fotos, textos e ilustraciones, estos deben distribuirse de manera ordenada y aireada; así como, considerar criterios de jerarquización buscando funcionalidad del mensaje.
	5.8. El material educativo presenta un diseño gráfico (tipografía, imágenes y diagramación) atractivo y funcional para el estudiante. Los textos escritos aseguran legibilidad: fuentes tipográficas claras, tamaños adecuados y contrastes visuales apropiados entre el texto, las imágenes y el fondo.
6. Calidad Física: se refiere a los insumos y acabados utilizados en su elaboración, asegurando que cumplan con normativas de sostenibilidad y calidad, incluyendo certificaciones pertinentes y técnicas de presentación adecuadas.	6.1. Materia prima: <ul style="list-style-type: none"> El material educativo debe estar elaborado en papel o cartulina que provenga de bosques gestionados de manera sostenible, certificados bajo los estándares PEFC, FSC u otro equivalente reconocido. Las tintas utilizadas deben ser no tóxicas, lo cual deben estar debidamente documentado y/o certificado.
	6.2. Impresión: <ul style="list-style-type: none"> Nítida: la tolerancia debe ser +/- 0.1 mm entre color y color. Sin defectos tales como arrastre de tinta, manchas, decoloraciones, páginas sin impresión. Especificar el tipo de impresión utilizada, ya sea en color, monocromática, cuatricromía u otros formatos.
	6.3. Encuadernación: <ul style="list-style-type: none"> El material educativo debe presentar un acabado adecuado: compaginado en orden, todas las hojas sujetas al lomo, corte trilateral (corte paralelo y perpendiculares al lomo) y pegado, anillado, engrapado o cosido, según corresponda a las características del material.
	6.4. Certificaciones <ul style="list-style-type: none"> El material educativo debe contar con un certificado de calidad o evaluación de conformidad, emitido por un organismo de inspección y/u organismos de certificación de productos acreditado por INACAL u organismo internacional acreditado por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), el Foro Internacional de Acreditación (IAF), entre otros, que garanticen que el 100% del material ha sido producido bajo los estándares de calidad requeridos.

⁵¹ Las DRE adecuan los materiales educativos que elaboran a la línea gráfica establecida por el MINEDU o por la DRE.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

ANEXO 02

MATRIZ DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA MATERIAL EDUCATIVO CONCRETO O MANIPULATIVO

N°	CRITERIOS	DESCRIPTORES
01	Pertinencia con respecto a los usuarios y al contexto	1.1. Pertinencia al estudiante: Responde a las características de los estudiantes (edad, intereses, estilos, necesidades, etc.)
02	Calidad física	2.1. Especificación técnica: El material cumple con las características de calidad física y técnica indicada en las EETT.
		2.2. Normativa técnica y/o legal: Cumple con las normas técnicas y legales vigentes, según corresponda a la especificación técnica.
		2.3. Seguridad y no toxicidad: Cumple con las normas de seguridad y no toxicidad según corresponda, de acuerdo la legislación vigente.
En caso el material concreto incluya un contenido textual o imágenes, de corresponder considerar los criterios de calidad para materiales educativos impresos, referidos en el Anexo 01 de la presente norma.		



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

**ANEXO 03
FICHA TÉCNICA POR TIPO DE MATERIAL EDUCATIVO REQUERIDO**

TIPO DE MATERIAL		CODIGO DEL MATERIAL
IMPRESO		
Año de dotación	2025	Vigencia del uso 3 años
Dirección/Unidad	DEBE	
Modalidad/Programa educativo	Escuelas Inclusivas	<input type="checkbox"/> No aplica
Forma de atención		<input type="checkbox"/> No aplica
Título del material educativo		
Lengua	<input type="checkbox"/> Castellano <input type="checkbox"/> Lengua originaria <input type="checkbox"/> otro	Especificar: Inglés o texto en sistema braille y relieve
	<input type="checkbox"/> Estudiante Nivel	Inicial Ciclo II Grado De inicial 3 años a 5 años
Público objetivo para el que fue exclusivamente elaborado	Área curricular	
2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	Necesidades de la población objetivo: La Dirección de Educación Básica Especial con la finalidad de fortalecer el proceso inclusivo de los estudiantes con ceguera y sordoceguera que asisten a escuelas inclusivas y Centros de Educación Especial, necesitan materiales educativos en braille para facilitar el desarrollo de sus competencias y alcanzar los logros de aprendizajes previstos.	

1 DATOS GENERALES

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POBLACIÓN OBJETIVO



3 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	Descripción	Texto transcrito en sistema braille y relieve				
	Características					
	Formatos			[]	Resumen al final de cada capítulo	
	Imágenes		Pistas textuales	[]	Glosario de términos	
	Fuente			[]	Organizadores gráficos del contenido	
	Soporte			[]	Ejemplos	
Clasificación			[]	Otros		
4 Elaboración	Modalidad de obtención	[] Adquisición	[] Elaboración	[] Reedición	[] Reimpresión	[] Lo elabora otra dirección del MINEDU
	Criterios de elaboración					
	Competencias, desempeños y conocimiento					
	Especificaciones adicionales del material					
	Objetivo del material					



5 Validación	¿Material educativo requiere ser validado?	[] Si	[] No	
	Expertos	[x]		
	Usuarios	[x] Directos	[x] Indirectos	
6 DISTRIBUCIÓN Y ACCESIBILIDAD	Es distribuido a:	[x] Estudiantes		
	Puede ser consultado en:			
	Puede ser consultado en:	http://www.		
7 USO	Indicaciones para su uso	Evitar colocar otros materiales sobre el libro porque los puntos en Braille se desvanecen. Al momento de usar el texto verificar que no haya nada alrededor del niño que pueda causar daño al texto. Asimismo, al momento de usarlo el estudiante debe tener las manos limpias.		
Nombre y apellido del responsable		Firma del responsable		



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

ANEXO 04

INFORME DE SUSTENTO PEDAGÓGICO⁵² (Formato)

I. Objetivos

II. Diagnóstico

Ejemplo:

1. Implementación del Currículo Nacional
2. de Educación Básica vigente y las normas institucionales y sectoriales
3. La planificación y el presupuesto
4. Evaluación de desempeño institucional y sectorial
5. Monitoreo el servicio educativo
6. Resultado de los estudios y/o recojo de información
7. Evaluaciones de aprendizaje

III. Análisis de las necesidades de aprendizaje

IV. Recomendaciones

V. Anexos

Ejemplo:

- Ficha técnica por Texto escolar
- Ficha técnica por cuaderno de trabajo
- Ficha técnica por Herramienta curricular
- Ficha técnica por material concreto
- Ficha técnica por material digital



⁵² El informe de sustento pedagógico cuenta con una estructura mínima que cada unidad de organización competente en Educación Básica, o su equivalente en las DRE, puede adecuar según lo considere necesario.

ANEXO 05

MATRIZ DE ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO DEL MATERIAL EDUCATIVO
(Formato)

ÁREAS CURRICULARES	GRADO:	RESPONSABLE/S:	CODIGO DEL MATERIAL:	
COMPETENCIAS	COMPETENCIA 1		COMPETENCIA 2	
PROPÓSITOS				
FICHA / BLOQUE / CAPITULO / UNIDAD 1: Descripción de la estructura interna de la ficha / bloque / capítulo / unidad que incluye el listado de conocimientos que desarrollan:				

Agregar las filas que considere necesarias.



	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"	NT- -01-MINEDU

ANEXO 06 FICHA TÉCNICA⁶³ PARA LA VALIDACIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO

Datos Generales:

Dirección General / Dirección de Línea	Ejemplo: DIGEIBIRA / DEBA		
Denominación del material educativo	Ejemplo: Derechos y ciudadanía		
Grado – ciclo – nivel	Ejemplo: segundo grado y ciclo avanzado		
Público objetivo del material educativo	Ejemplo: jóvenes y adultos		
Público objetivo de la consulta	Ejemplo: sociedad civil		
Tipo de consulta	<input type="checkbox"/>	Validación técnica ⁵⁴	<input type="checkbox"/> Validación con la población ⁵⁵
Finalidad de la consulta	<p>En este casillero debe consignarse el interés de la unidad orgánica competente de Educación Básica, respecto al contenido de la consulta.</p> <p>Ejemplo: verificar el adecuado abordaje de la temática de la violencia social en relación al respeto de los derechos humanos y cumplimiento de deberes.</p>		

Datos específicos:

Forma de convocatoria	<input type="checkbox"/>	Por invitación del MINEDU ⁵⁶	<input type="checkbox"/>	A solicitud de interesados ⁵⁷
Plazo para efectuar la convocatoria	15 días de anticipación previos, como máximo, al inicio del proceso de validación.			
Plazo para confirmar la participación	48 horas a partir de la recepción de la invitación ⁵⁸ .			
Tipo de mecanismos a utilizarse (marcar la opción pertinente)	<input type="checkbox"/>	Entrevistas individuales en profundidad	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	Grupos focales	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	Talleres	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	Mesas de trabajo	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	Consultas a personas especializadas	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	Consulta en línea	<input type="checkbox"/>	
Perfil del participante en la validación técnica ⁵⁹	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	Formación académica acreditada en la materia objeto de consulta.	<input type="checkbox"/>	
Perfil de participante en la validación con la población ⁶⁰	<input type="checkbox"/>	Experiencia mínima de 03 años en la materia objeto de la consulta.	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	Usuario directo ⁶¹ o indirecto ⁶² del material educativo en consulta.	<input type="checkbox"/>	
Número máximo de participantes	Es determinado por la unidad orgánica competente de Educación Básica, en función al mecanismo seleccionado.			
Periodo objeto de la consulta	Es determinado por la unidad orgánica competente de Educación Básica, plazo que no debe exceder de 30 días hábiles.			

⁵³ Cada unidad de organización competente en Educación Básica, o su equivalente en las DRE, puede incorporar campos adicionales en la ficha, según lo considere necesario.

⁵⁴ Evalúa el cumplimiento de los criterios de calidad pedagógica del material educativo objeto de la consulta.

⁵⁵ Evalúa la pertinencia del material educativo objeto de la consulta, en función a la población objetivo.

⁵⁶ Vía web, oficio u otro mecanismo.

⁵⁷ En caso irrogue gastos, estos serán asumidos por los participantes.

⁵⁸ Puede utilizarse cualquier mecanismo de comunicación.

⁵⁹ El participante debe cumplir con ambos requisitos.

⁶⁰ El participante debe cumplir, por lo menos, con dos de los requisitos.

⁶¹ El usuario directo del material educativo es el estudiante.

⁶² El usuario indirecto del material educativo puede ser los docentes, actores de la sociedad civil, sectores involucrados del Estado, comunidad educativa.

159-2025-MINEDU

ANEXO 07
Etapas del proceso de adaptación de materiales educativos al sistema braille y relieve

N°	ETAPAS / SUBPROCESOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLES	PERFILES / EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS
Etapa 01: Adaptación del material educativo					
1	Requerimiento de adaptación del material educativo al sistema braille y relieve	<ul style="list-style-type: none"> - Las unidades orgánicas de la DIGEER y DIGEIBIRA y DIGESE solicitan al CENAREBE la adaptación de materiales educativos. Cuando la unidad orgánica realice la adaptación solicita a la Oficina General de Administración (OGA) la contratación de los servicios. - Cuando la DRE requiera la adaptación, la solicitud debe estar dirigida a la oficina de abastecimiento / unidad orgánica competente. 	Adaptación por CENAREBE, incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Artes o archivo digital del material educativos. - Cantidad proporcionada por la UE (OSEE) de materiales que deben adaptarse. Adaptación por la unidad orgánica, incluye: <ul style="list-style-type: none"> - TDR de servicios para la adaptación - Artes o archivo digital del material educativos 	<ul style="list-style-type: none"> - Unidades orgánicas de la DIGEER, DIGEIBIRA y DIGESE. - Unidad orgánica de la DRE 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo pedagógico responsable de materiales de la unidad orgánica. - Equipo de gestión responsable de materiales de la DRE.
2	Evaluación y planificación	En esta etapa se establece la cantidad de material a adaptarse y la necesidad de insumos. Se requiere las cantidades de estudiantes con ceguera y sordo ceguera identificados por parte de la UE (OSEE) y el listado de materiales adaptarse (DIGEER, DIGEIBIRA y DIGESE).	Plan de producción, incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de estudiantes con ceguera y sordo ceguera. - Listado de materiales requeridos por las unidades orgánicas de la DIGEER, DIGEIBIRA y DIGESE. - Cronograma 	<ul style="list-style-type: none"> - DEBE (CENAREBE) o unidad orgánica de la DIGEER y DIGEIBIRA. - Unidad orgánica de la DRE. 	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista pedagógico
3	Adaptación braille digital	Se revisa el texto y se establece la cantidad de hojas braille, la cantidad de diseños que necesita la adaptación. El material pasa a formato digital braille y se imprime el machote.	Machote / prototipo adaptado al sistema braille, incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Listado de diseños 	<ul style="list-style-type: none"> - DEBE (CENAREBE) o unidad orgánica de la DIGEER y DIGEIBIRA. - Unidad orgánica de la DRE. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptador braille - Computadora con el software de adaptación





159-2025 - MINEDU

N°	ETAPAS / SUBPROCESOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLES	PERFILES / EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS
			- El formato (textura diversa, papel microcápsula y papel termoconformado).		
4	Elaboración de diseños para adaptación	Se adaptan las imágenes propuestas para aportar en la comprensión de textos	- Imágenes diseñadas en digital y en físico (en relieve)	- DEBE (CENAREBE) o unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA. - Unidad orgánica de la DRE.	- Diseñador - Computadora con el software de Adobe.
5	Validación del material adaptado al sistema braille y relieve	- El profesional con ceguera revisa el machote en braille y los diseños en relieve, y se brinda aportes para la mejora o se valida el machote y las imágenes. - El lector acompañante (persona que acompaña a la persona con discapacidad visual), quien lee el texto en tinta indicando las características de lo escrito y anotando en una ficha los ajustes que correspondería realizar.	- Machote (braille y diseño en relieve) validado u observado.	- DEBE (CENAREBE) o unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA. - Unidad orgánica de la DRE.	- Profesional con ceguera. - Lector acompañante: con adecuada dicción y manejo en Excel.
6	Levantamiento de observaciones reportadas en la validación	El adaptador realiza la actualización del machote braille y/o de los diseños en relieve.	- Machote (braille y diseño en relieve) validado.	- DEBE (CENAREBE) o unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA. - Unidad orgánica de la DRE.	- Adaptador en Braille (condicionado a levantar las observaciones)
7	Validación del material adaptado al sistema braille y relieve	- El profesional con ceguera revisa el machote en braille y los diseños en relieve, y se brinda aportes para la mejora o se valida el machote y las imágenes. - El lector acompañante (persona que acompaña a la persona con discapacidad visual), quien lee el texto en tinta indicando las características de lo escrito y anotando en una ficha los ajustes que correspondería realizar.	- Machote (braille y diseño en relieve) validado u observado.	- DEBE (CENAREBE) o unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA. - Unidad orgánica de la DRE.	- Profesional con ceguera - Lector acompañante: con adecuada dicción y manejo en Excel.
8	Determinación de insumos para la impresión o producción masiva	Se estima la cantidad de insumos necesarios para la adaptación del tiraje requerido por la unidad orgánica de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE.	- Cantidad de insumos diversos y de hojas braille por texto para su adquisición.	- DEBE (CENAREBE) - Unidad orgánica de la DRE.	- Especialista pedagógico



159-2025 - MINEDU

N°	ETAPAS / SUBPROCESOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLES	PERFILES / EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS
		Esta información sirve al CENAREBE para requerir insumos, siempre y cuando realice la producción del material adaptado.			
9	Entrega de machote validado (braille y diseño en relieve).	- Machote validado y aprobado para inicio de la producción	- Machote (braille e imágenes) aprobados	- DEBE (CENAREBE) o unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA. - Unidad orgánica de la DRE.	- Especialista pedagógico
Etapa 02: Producción del material educativo adaptado es realizado por la DIGERE					
1	Requerimiento de contratación del servicio de producción del material educativo adaptado al sistema braille y relieve	Las unidades orgánicas de la DIGEBR y DIGEIBIRA solicitan a la DIGERE la contratación del servicio de producción del material educativo adaptado al sistema braille y relieve. La unidad orgánica de la DRE solicita a la oficina de abastecimiento o quien haga sus veces.	La solicitud de requerimiento, incluye: - TDR / EETT - Machote aprobado (braille y diseño en relieve) del material adaptado. - Cantidad proporcionada por la UE (QSEE).	- Unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA. - Unidad orgánica de la DRE	- Especialista pedagógico - Especialista de gestión de materiales
2	Actos preparatorios	La DIGERE realiza la indagación de mercado y aprueba el expediente de contratación, en base al requerimiento presentando por las unidades orgánicas de la DIGEBR y DIGEIBIRA.	Expediente de contratación aprobado	- DIGERE - Oficina de abastecimiento de la DRE	- Especialista en contrataciones del estado.
3	Procedimiento de selección	La DIGERE en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado realiza el procedimiento de selección para la contratación del servicio de producción del material educativo adaptado al sistema braille y relieve.	- Contrato firmado para el servicio de producción del material educativo adaptado al sistema braille y relieve.	- DIGERE - Oficina de abastecimiento de la DRE	- Especialista en contrataciones del estado.
4	Presentación del prototipo ⁶³ antes de la producción	Para dar inicio con la producción del material educativo adaptado al sistema braille y relieve, el contratista a través de la DIGERE entrega el prototipo a la unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA para su aprobación.	- Entrega del prototipo	- DIGERE - Oficina de abastecimiento de la DRE	- Especialista en contrataciones del estado.
5	Revisión y validación del prototipo	La unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA solicita opinión a la DEBE (CENAREBE) para la revisión y validación del prototipo. La DRE a través la unidad competente valida el prototipo.	- Documento de opinión sobre del prototipo	- DEBE (CENAREBE) - Unidad orgánica de la DRE Unidad orgánica de la DRE.	- Especialista pedagógico

⁶³ El prototipo mencionado en la etapa de producción, comprende el machote impreso en braille e imágenes en relieve realizado por el contratista.





159-2025 - MINEDU

N°	ETAPAS / SUBPROCESOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLES	PERFILES / EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS
6	Aprobación del prototipo	La aprobación del prototipo lo realizan las unidades orgánicas de la DIGEBR y DIGEIBIRA, en calidad de área usuaria, con la asistencia técnica la DEBE (CENAREBE), y remiten a la DIGERE. La DRE a través la unidad competente valida el prototipo.	- Documento de aprobación del prototipo	Unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA - Unidad orgánica de la DRE	- Especialista pedagógico - Especialista de gestión de materiales
7	Producción del material educativo adaptado al sistema braille y relieve.	Esta etapa comprende la ejecución contractual del servicio de producción del material educativo adaptado al sistema braille y relieve.	- Internamiento del adaptado en almacén de DIGERE o la DRE	- DIGERE - Oficina de abastecimiento de la DRE	- Especialista en almacén
8	Verificación, certificación y/o validación de la producción del material educativo adaptado al sistema braille y relieve.	Comprende realizar la verificación, la certificación y/o validación del total de la producción del material educativo adaptado al sistema braille y relieve que fue internado al almacén.	- Documento de la certificación y/o validación emitida por la certificadora de calidad	- Unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA asistencia de la DEBE. - Unidad orgánica de la DRE.	- Especialista pedagógico
9	Internamiento de ejemplares a la Biblioteca Nacional del Perú (BNP).	Comprende realizar la gestión en la Biblioteca Nacional del Perú para el internamiento del material educativo adaptado al sistema braille y relieve, conforme a la normativa vigente.	- Material adaptado internado en el BNP	- Unidad orgánica de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE. - Unidad orgánica de la DRE	- Especialista pedagógico - Especialista de gestión de materiales
Las siguientes actividades son desarrolladas únicamente por el CENAREBE, siempre y cuando realice la etapa de producción del material adaptado					
1.	Adquisición de insumos diversos	Se solicita a la Oficina General de Administración (OGA) la adquisición de los insumos diversos y hojas braille de 100 - 120 gramos, incluye las EETT. Además, comprende la gestión hasta que logística entregue los bienes requeridos a la unidad orgánica competente.	- Documento de solicitud - Los insumos diversos y hojas braille entregados a la unidad orgánica competente.	- DEBE (CENAREBE) - OGA	- Especialista pedagógico - Especialista en contrataciones de la OGA
2.	Impresión masiva de carátulas, hojas de crédito, carta democrática y acuerdo nacional.	Se genera los TDR para la impresión de carátulas (tapas y contratapa); la impresión de hojas de crédito, carta democrática y acuerdo nacional se gestionada con imprenta MINEDU.	- Carátulas (tapas y contratapa), hojas de crédito, carta democrática y acuerdo nacional impresas.	- DEBE (CENAREBE) - OGA	- Especialista pedagógico
3.	Impresión masiva en braille del material educativo adaptado.	Se realiza la impresión en sistema braille considerando la cantidad requerida por la unidad orgánica de la DIGEBR y/o DIGEIBIRA. De ser necesario el CENAREBE solicita a DIGERE la contratación del servicio de impresión masiva del material adaptado.	- La totalidad de material impreso en sistema braille	- DEBE (CENAREBE) - DIGERE	- Profesional de imprenta con dominio de Braille o un servicio de impresión Braille. - Impresora braille. - Hoja blanca gruesa tipo cartulina (150 o 160 gramos).
4.	Producción masiva de imágenes con relieve.	Se realiza la generación de imágenes en relieve para la cantidad de materiales adaptados requeridas por las unidades orgánicas de la DIGEBR y DIGEIBIRA.	- Total, de imágenes para la cantidad total de materiales requeridos por las unidades	- DEBE (CENAREBE)	- Profesional de generación de imagen en relieve o servicio para





159-2025 - MINEDU

N°	ETAPAS / SUBPROCESOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLES	PERFILES / EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS
			orgánicas de la DIGEBR y DIGEIBIRA.		<p>producción masiva de imágenes con relieve.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cortadora láser, horno fuser y homo termoconformado - Material diverso, papel microcápsula y/o papel termoconformado, entre otros.
5.	Armado manual de piezas (condicionado a imágenes en relieve con insumos diversos)	Se arman las imágenes colocándolas de tal forma que origine la imagen nuclear final.	- Total de imágenes requeridas armadas.	- DEBE (CENAREBE)	- Contratación de perfiles o servicios para el armado manual de piezas.
6.	Encuadernado de material educativo adaptado.	Ordena las hojas impresas en braille, luego compagina, perfora, anilla, modula y embala.	- Textos modulados según cantidades requerida por las unidades orgánicas de la DIGEBR y DIGEIBIRA (por título).	- DEBE (CENAREBE)	- Contratación de perfiles para el encuadernado del material educativo adaptado.
7.	Entrega del material educativo adaptado a la unidad orgánica de la DIGEBR y DIGEIBIRA que solicitó.	Entrega y recepción del material adaptado al almacén de la DIGERE.	- Material adaptado internado en el almacén	- DEBE (CENAREBE)	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista pedagógico - Responsable de almacén
8.	Internamiento de ejemplares a la Biblioteca Nacional del Perú (BNP).	Se realiza la gestión en la Biblioteca Nacional del Perú para el internamiento de los textos de acuerdos a la normativa vigente	- Material adaptado internado en el BNP	- DEBE (CENAREBE)	- Especialista pedagógico

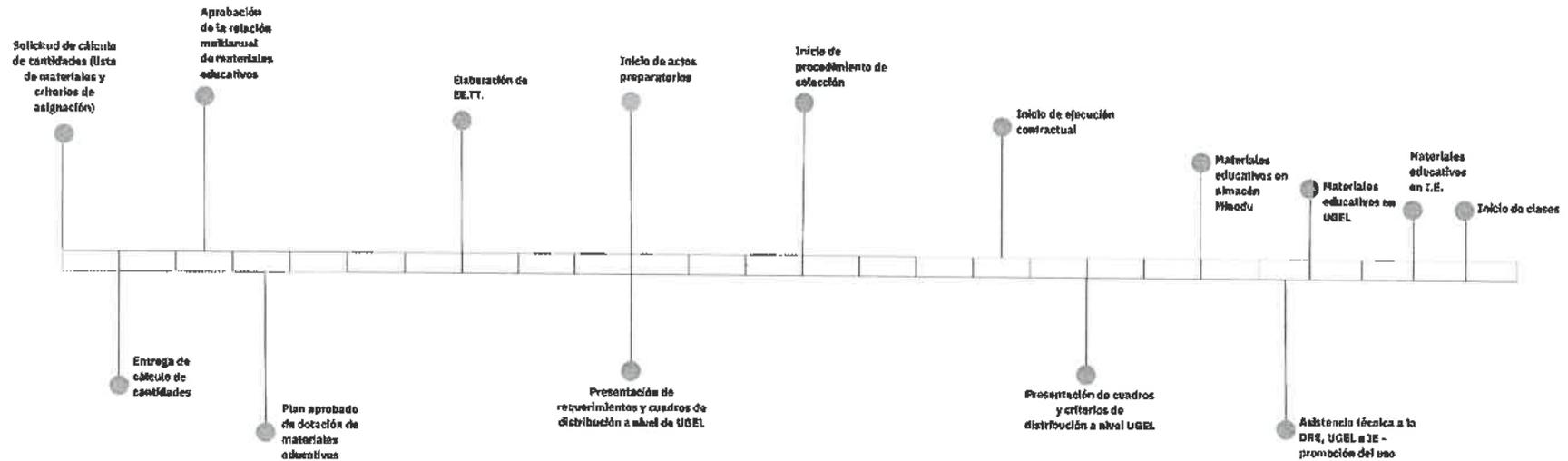




159-2025-MINEDU

ANEXO 08

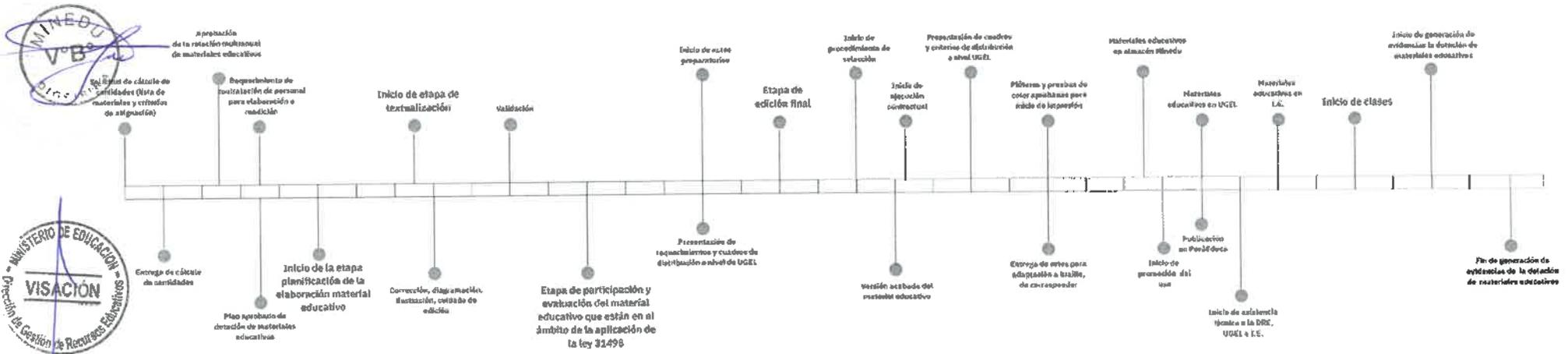
Procesos y procedimientos para la dotación de materiales educativos impresos y concretos o manipulativos (adquisición)⁶⁴



⁶⁴ Los procesos y procedimientos están diseñada para las adquisiciones de materiales educativos que realiza el MINEDU a través de la DIGERE. En el caso de las adquisiciones que realicen las DRE y las UGEL, estas se llevarán a cabo en el marco de las normas vigentes de contrataciones con el Estado.

159-2025 - MINEDU

ANEXO 09
Etapas, proceso y procedimientos para la dotación de materiales educativos impresos (elaboración y reedición⁶⁵)



MINEDU
 V.B.
 DRS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 VISACIÓN
 Dirección de Gestión de Recursos Educativos

General de Educación Básica
 VISACIÓN
 Dirección Regional de Arequipa

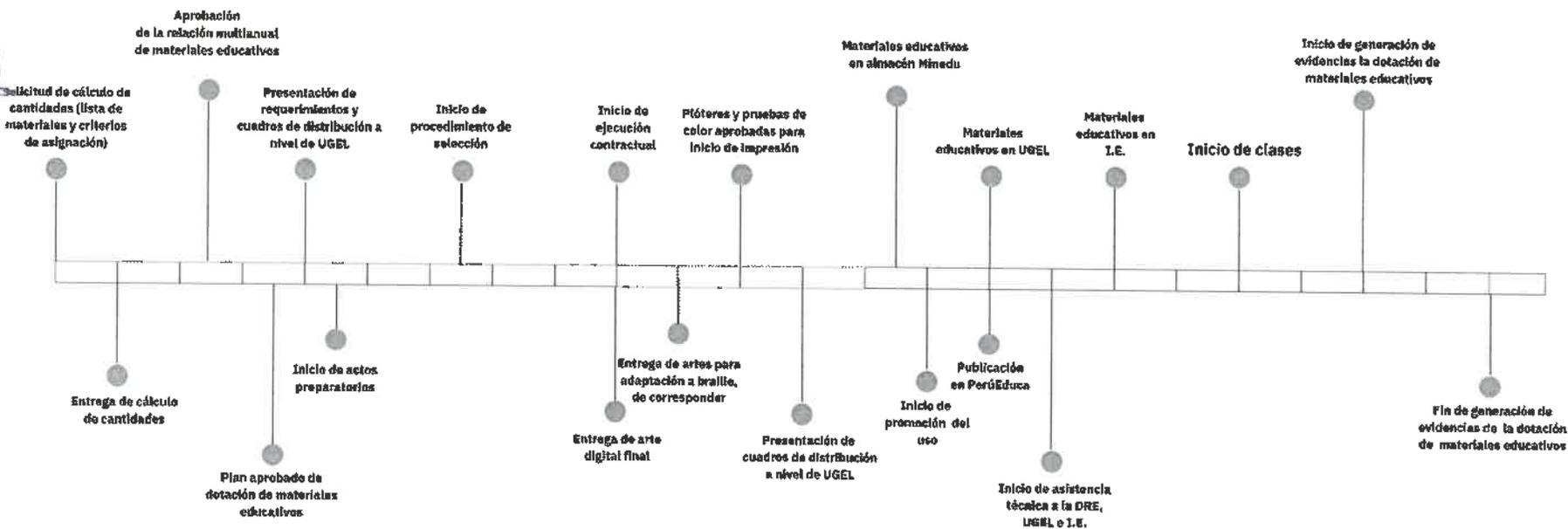
Gen. de Servicios Educativos
 VISACIÓN
 Dirección Regional de Arequipa

⁶⁵ Para los materiales educativos que aplica la etapa de participación y evaluación de las organizaciones de padres de familia, se consideran los plazos establecidos en el Decreto supremo N° 015-2023-MINEDU.



159-2025-MINEDU

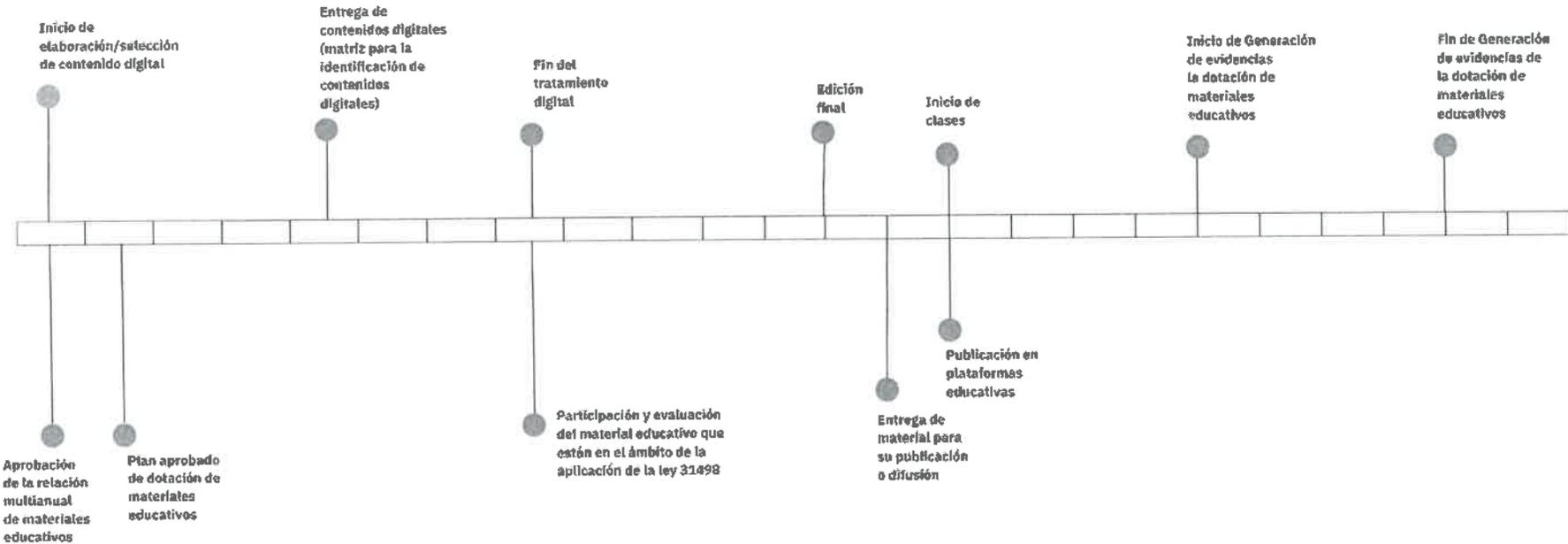
ANEXO 10 Procesos y procedimientos para la dotación de materiales educativos impresos (reimpresión)



159-2025 - MINEDU

ANEXO 11

Procesos y procedimientos para la dotación de materiales educativos digitales en plataformas educativas



159-2025-MINEDU

ANEXO 12

Etapas, proceso y procedimientos para la adaptación de materiales educativos al sistema braille y relieve

